

debe interpretarse en el sentido de que

esta disposición no constituye una cláusula de salvaguardia prevista en un acto vinculante de la Unión, en el sentido del artículo 10, apartado 1, tercer guion, de la Directiva 98/34, en su versión modificada por la Directiva 2006/96.

⁽¹⁾ DO C 11 de 10.1.2022.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Décima) de 2 de marzo de 2023 (petición de decisión prejudicial planteada por el Vrhovno sodišče Republike Slovenije — Eslovenia) — Nec Plus Ultra Cosmetics AG / Republika Slovenija

(Asunto C-664/21, ⁽¹⁾ Nec Plus Ultra Cosmetics AG)

[Procedimiento prejudicial — Sistema común del impuesto sobre el valor añadido (IVA) — Directiva 2006/112/CE — Artículo 138, apartado 1 — Exenciones relacionadas con las operaciones intracomunitarias — Entregas de bienes — Principios de neutralidad fiscal, de efectividad y de proporcionalidad — Cumplimiento de los requisitos materiales — Plazo para la presentación de las pruebas]

(2023/C 155/20)

Lengua de procedimiento: esloveno

Órgano jurisdiccional remitente

Vrhovno sodišče Republike Slovenije

Partes en el procedimiento principal

Recurrente: Nec Plus Ultra Cosmetics AG

Recurrida: Republika Slovenija

Fallo

Los artículos 131 y 138, apartado 1, de la Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido, en relación con los principios de neutralidad fiscal, de efectividad y de proporcionalidad,

deben interpretarse en el sentido de que

no se oponen a una normativa nacional que prohíbe presentar y recabar nuevos elementos de prueba que demuestren que se cumplen los requisitos materiales establecidos en el artículo 138, apartado 1, de dicha Directiva durante el procedimiento administrativo que condujo a la práctica de la liquidación tributaria, en particular tras las actuaciones de inspección tributaria pero antes de la práctica de la referida liquidación, siempre que se respeten los principios de equivalencia y de efectividad.

⁽¹⁾ DO C 64 de 7.2.2022.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Tercera) de 2 de marzo de 2023 (petición de decisión prejudicial planteada por el Hovrätten för Nedre Norrland — Suecia) — AI/ Åklagarmyndigheten

(Asunto C-666/21, ⁽¹⁾ Åklagarmyndigheten)

[Procedimiento prejudicial — Transporte por carretera — Reglamento (CE) n.º 561/2006 — Ámbito de aplicación — Artículo 2, apartado 1, letra a) — Artículo 3, letra h) — Concepto de «transporte por carretera de mercancías» — Concepto de «masa máxima autorizada» — Vehículo acondicionado como espacio privado de vivienda temporal y de carga no comercial de mercancías — Reglamento (UE) n.º 165/2014 — Tacógrafos — Artículo 23, apartado 1 — Obligación de inspecciones periódicas efectuadas por talleres autorizados]

(2023/C 155/21)

Lengua de procedimiento: sueco

Órgano jurisdiccional remitente

Hovrätten för Nedre Norrland